


	<b>DOCUMENTO ESTRATÉGICO</b>	Versión 2
	<b>POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES</b>	<b>DE-GGT-05</b>
		FECHA EDICIÓN 18-12-2019


**POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

REVISÓ	APROBÓ
	
Nombre: <b>JOSE VICENTE FRANCO MARTINEZ</b> Profesional Especializado - Oficina Tecnologías de la Información y las Comunicaciones Fecha: 18-12-2019	Nombre: <b>DANIEL MAURICIO ROZO GARZÓN</b> Jefe Oficina Tecnologías de la Información y las Comunicaciones Fecha: 18-12-2019

	<b>DOCUMENTO ESTRATÉGICO</b>	Versión 2
	<b>POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES</b>	<b>DE-GGT-05</b>
		FECHA EDICIÓN 18-12-2019

## Contenido

1	INTRODUCCIÓN	3
2	DEFINICIONES	4
3	IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO	5
4	TRATAMIENTO AL CUAL SERÁN SOMETIDOS LOS DATOS Y FINALIDAD DEL MISMO	5
5	DISPOSICIONES GENERALES SOBRE EL TRATAMIENTO DE DATOS	6
5.1	Derechos de los titulares de los datos personales	7
5.2	Atención de peticiones, consultas y reclamos	7
5.3	Deberes del responsable del tratamiento	8
5.4	Autorización para el tratamiento de datos personales	8
5.5	Autorización para el tratamiento de datos personales sensibles	9
5.6	Personas a quienes se les puede suministrar la información	10
5.7	Transferencia de datos	10
6	PROCEDIMIENTOS PARA EJERCER DERECHO DE HABEAS DATA	10
6.1	Consulta	10
6.2	Reclamos	11
6.3	Política de confidencialidad	11
6.4	Seguridad de la información	11
6.5	Modificaciones a las políticas de tratamiento de datos personales	11
7	HISTORIAL DE CAMBIOS	12

	<b>DOCUMENTO ESTRATÉGICO</b>	Versión 2
	<b>POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES</b>	<b>DE-GGT-05</b>
		FECHA EDICIÓN 18-12-2019


## 1 INTRODUCCIÓN

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en adelante, MinAgricultura, tiene a su cargo Formular, Coordinar y Evaluar las políticas que promuevan el desarrollo competitivo, equitativo y sostenible de los procesos agropecuarios forestales, pesqueros y de desarrollo rural, con criterios de descentralización, concertación y participación, que contribuyan a mejorar el nivel y la calidad de vida de la población colombiana.

En cumplimiento de sus funciones, MinAgricultura y con la clara visión de ser la Entidad líder en la formulación, gestión y coordinación de las políticas agropecuarias, pesqueras, forestales y de desarrollo social rural, que propendan por su armonización con la política macroeconómica y por una ejecución descentralizada, concertada y participativa, reconoce el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos, y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales a que se refiere el artículo 15 de la Constitución Política; así como el derecho a la información consagrado en el artículo 20 de la misma.

MinAgricultura, sus Entidades adscritas y vinculadas están comprometidas en garantizar que el tratamiento de los datos personales que realizan se sujete a los principios descritos en la Ley 1581 de 2012 y sus decretos y en todo momento, dicho tratamiento:

- 1) Se sujete a los establecidos en las leyes y demás disposiciones que las desarrollen a fin de cumplir con el Principio de legalidad en materia de Tratamiento de datos.
- 2) Obedezca a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la Ley, la cual debe ser informada al Titular de modo que se cumpla con el Principio de finalidad.
- 3) Sólo pueda ejercerse con el consentimiento, previo, expreso e informado del Titular y que los datos personales solo puedan ser obtenidos o divulgados si existe previamente una autorización o un mandato legal o judicial que releve dicho consentimiento sin perjuicio de la facultad que asiste a las Entidades públicas o administrativas de realizar dicho tratamiento en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial sin requerir autorización del titular de forma que se cumpla el principio de libertad.
- 4) Que la información sujeta a Tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible y no realice tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error de forma que se cumpla el principio de veracidad o calidad.
- 5) Que se garantice el derecho del Titular a obtener del responsable del tratamiento o del Encargado del Tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan, para dar cumplimiento al principio de transparencia.
- 6) Que el tratamiento se sujete a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones legales y la Constitución y que dicho tratamiento sólo se haga por personas autorizadas por el Titular y/o por las personas previstas autorizadas legalmente; Que los datos personales, salvo la información pública, no estén disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea

	<b>DOCUMENTO ESTRATÉGICO</b>	Versión 2
	<b>POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES</b>	<b>DE-GGT-05</b>
		FECHA EDICIÓN 18-12-2019

- técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los Titulares o terceros autorizados, de forma que se cumpla el principio de acceso y circulación restringida.
- 7) Que la información se maneje con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros y se evite su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, dando cumplimiento al principio de seguridad
  - 8) Que todas las personas que intervengan en el Tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos estén obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas legalmente, dando cumplimiento así al principio de confidencialidad.

## 2 DEFINICIONES

Con el fin de facilitar la correcta interpretación de esta política de tratamiento de dato personal, los siguientes términos se interpretarán de acuerdo con las normas vigentes.

**Base de Datos:** Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de Tratamiento. Ley 1581 de 2012

**Dato personal:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables; Ley 1581 de 2012  
Tipos de datos personales definidos por la ley 1266 de 2008


**Dato público:** “Es el dato calificado como tal según los mandatos de la Ley o de la Constitución Política y todos aquellos que no sean semiprivados o privados”, de conformidad con la Ley 1266 de 2008. “Son públicos, entre otros, los datos contenidos en documentos públicos, sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidos a reserva y los relativos al estado civil de las personas”.

**Dato privado:** “Es el dato que por su naturaleza íntima o reservada sólo es relevante para el Titular”

**Dato semiprivado:** “Es semiprivado el dato que no tiene naturaleza íntima, reservada, ni pública y cuyo conocimiento o divulgación puede interesar no sólo a su Titular sino a cierto sector o grupo de personas o a la sociedad en general, como el dato financiero y crediticio de actividad comercial o de servicios a que se refiere el Título IV” de la Ley 1266.

Categorías especiales de datos personales de acuerdo con la ley 1581 de 2012

**Datos sensibles:** Son “aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido

	<b>DOCUMENTO ESTRATÉGICO</b>	Versión 2
	<b>POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES</b>	<b>DE-GGT-05</b>
		FECHA EDICIÓN 18-12-2019

político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos”.

**Encargado del Tratamiento:** “Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del Tratamiento”. Ley 1581 de 2012

**Responsable de Tratamiento:** “Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos”. Ley 1581 de 2012

**Transferencia:** La transferencia de datos tiene lugar cuando el responsable y/o Encargado del Tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es Responsable del Tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país. Decreto 1377 de 2013

**Transmisión:** Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un Tratamiento por el Encargado por cuenta del responsable. Decreto 1377 de 2013.

### 3 IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

Nombre: MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, creado el 08 de Octubre de 1913 por la ley 15 de 1913.

Domicilio: Sede Principal: Avenida Jimenez N°. 7A – 17

Correo electrónico: [atencionalciudadano@minagricultura.gov.co](mailto:atencionalciudadano@minagricultura.gov.co)

Teléfono: PBX (+571)2543300,


Línea de Atención al Ciudadano Nacional Gratuita 018000510050

Recepción Correspondencia y Atención al Ciudadano: Carrera 8 N° 12B - 31, Edificio Bancol - Piso 5

### 4 TRATAMIENTO AL CUAL SERÁN SOMETIDOS LOS DATOS Y FINALIDAD DEL MISMO

La recolección y tratamiento de los datos personales que realiza MinAgricultura tiene las siguientes finalidades:

- a) Desarrollar la misión institucional, cumpliendo los objetivos y funciones según el decreto 1071 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural
- b) Cumplir la normatividad vigente.
- c) Gestionar y administrar los trámites y servicios ofrecidos por el Ministerio.

	<b>DOCUMENTO ESTRATÉGICO</b>	Versión 2
	<b>POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES</b>	<b>DE-GGT-05</b>
		FECHA EDICIÓN 18-12-2019

- d) Enviar por medios tradicionales y electrónicos información relacionada con el Ministerio, sus programas, actividades, noticias y demás trámites y servicios ofrecidos por la Entidad.

## 5 DISPOSICIONES GENERALES SOBRE EL TRATAMIENTO DE DATOS

Todas las personas tienen el derecho constitucional de conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos, y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales a que se refiere el artículo 15 de la Constitución Política; así como el derecho a la información consagrado en el artículo 20 de la misma. Ley 1581 de 2012.

La protección sobre el tratamiento de datos personales cubija a los datos personales registrados en cualquier base de datos que los haga susceptibles de tratamiento por parte de Entidades públicas o privadas. Las bases de datos pueden ser automatizadas y bases de datos manuales o archivos.

Las bases de datos automatizadas son aquellas que se almacenan y administran con la ayuda de herramientas informáticas. Las bases de datos manuales o archivos son aquellas cuya información se encuentra organizada y almacenada de manera física.


Se prohíbe el Tratamiento de datos sensibles, excepto cuando el titular haya dado su autorización explícita a dicho Tratamiento MinAgricultura o salvo en los casos que por ley no sea requerido el otorgamiento de dicha autorización;

En el Tratamiento se asegurará el respeto a los derechos prevalentes de los niños, niñas y adolescentes y se realizará siempre que se cumpla con los siguientes parámetros y requisitos:

- a) Que responda y respete el interés superior de los niños, niñas y adolescentes.
- b) Que se asegure el respeto de sus derechos fundamentales.

Cumplidos los anteriores requisitos, el representante legal del niño, niña o adolescente otorgará la autorización previo ejercicio del menor de su derecho a ser escuchado, opinión que será valorada teniendo en cuenta la madurez, autonomía y capacidad para entender el asunto.

MinAgricultura y sus encargados del Tratamiento solo recolectan, almacenan, usan o circulan los datos personales durante el tiempo que es razonable y necesario, de acuerdo con las finalidades que justificaron el tratamiento, atendiendo a las disposiciones aplicables a la materia de que se trate y a los aspectos administrativos, contables, fiscales, jurídicos e históricos de la información. Una vez cumplida la o las finalidades del tratamiento y sin perjuicio de normas legales que dispongan lo contrario, MinAgricultura y sus encargados proceden a la supresión de los datos personales en su posesión. No obstante, lo anterior, los datos personales serán conservados cuando así se requiera para el cumplimiento de una obligación legal o contractual.

	<b>DOCUMENTO ESTRATÉGICO</b>	Versión 2
	<b>POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES</b>	<b>DE-GGT-05</b>
		FECHA EDICIÓN 18-12-2019

## 5.1 Derechos de los titulares de los datos personales

Los titulares de los datos personales recolectados tienen los siguientes derechos consagrados en la ley 1581 de 2012 y su normativa vigente:

Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a los responsables del tratamiento o encargados del Tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado

El Titular podrá consultar de forma gratuita sus datos personales: (i) al menos una vez cada mes calendario, y (ii) cada vez que existan modificaciones sustanciales de las Políticas de Tratamiento de la información que motiven nuevas consultas.

Ser informado por el Responsable del Tratamiento o el Encargado del Tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales

Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la presente ley y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.

Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el Tratamiento el Responsable o Encargado han incurrido en conductas contrarias a esta ley y a la Constitución;

Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento.

## 5.2 Atención de peticiones, consultas y reclamos

El titular de la información puede ejercer sus derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir el dato y revocar la autorización, formular peticiones, consultas y reclamos ante:

Atención al Ciudadano y Radicación

Dirección: Carrera 8 No 12B - 31, Edificio Bancol - Piso 5


Horario de atención: lunes a viernes 8:00 am a 5:00 pm

Línea de Atención al Ciudadano Nacional Gratuita 018000-510050

Conmutador: (57) (1) 254 33 00

Horario de Atención Línea Gratuita: lunes a viernes 7:00 am a 7:00 pm

Email: [atencionalciudadano@minagricultura.gov.co](mailto:atencionalciudadano@minagricultura.gov.co)

	<b>DOCUMENTO ESTRATÉGICO</b>	Versión 2
	<b>POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES</b>	<b>DE-GGT-05</b>
		FECHA EDICIÓN 18-12-2019

### 5.3 Deberes del responsable del tratamiento


Como responsable de tratamiento de datos personales y en cumplimiento de las obligaciones establecidas por el artículo 17 de la ley 1581 de 2012, son deberes del MinAgricultura:

- a) Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
- b) Solicitar y conservar, en las condiciones previstas en la citada ley, copia de la respectiva autorización otorgada por el Titular.
- c) Informar debidamente al Titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada.
- d) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- e) Garantizar que la información que se suministre al Encargado del Tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
- f) Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al Encargado del Tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a éste se mantenga actualizada.
- g) Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al Encargado del Tratamiento.
- h) Suministrar al Encargado del Tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo Tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la citada ley.
- i) Exigir al Encargado del Tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del Titular.
- j) Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en la citada ley.
- k) Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la citada ley y en especial, para la atención de consultas y reclamos.
- l) Informar al Encargado del Tratamiento cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del Titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo.
- m) Informar a solicitud del Titular sobre el uso dado a sus datos.
- n) Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.
- o) Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio”

### 5.4 Autorización para el tratamiento de datos personales

Sin perjuicio de la facultad otorgada por el literal a, del artículo 10, de la ley 1581 de 2012. Casos en que no es necesaria la autorización, que establece: “La autorización del Titular no será necesaria cuando se trate de: a) Información requerida por una Entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial; MinAgricultura obtendrá autorización para el tratamiento de datos personales de los titulares a más tardar en el momento de la recolección de



	<b>DOCUMENTO ESTRATÉGICO</b>	Versión 2
	<b>POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES</b>	<b>DE-GGT-05</b>
		FECHA EDICIÓN 18-12-2019

sus datos e informará los datos personales que serán recolectados así como todas las finalidades específicas del Tratamiento para las cuales se obtiene el consentimiento

Los datos personales que se encuentren en fuentes de acceso público, con independencia del medio por el cual se tenga acceso, entendiéndose por tales aquellos datos o bases de datos que se encuentren a disposición del público, pueden ser tratados por MinAgricultura siempre y cuando, por su naturaleza, sean datos públicos.

En caso de haber cambios sustanciales en el contenido de las políticas del Tratamiento de datos personales, referidos a la identificación del Responsable y a la finalidad del Tratamiento de los datos personales, los cuales puedan afectar el contenido de la autorización, el MinAgricultura comunicará estos cambios al Titular antes de o a más tardar al momento de implementar las nuevas políticas y obtendrá del Titular una nueva autorización cuando el cambio se refiera a la finalidad del Tratamiento.

El MinAgricultura obtendrá la autorización para el tratamiento de datos personales mediante manifestación por escrito del titular de datos, de forma oral o mediante conductas inequívocas del titular que permitan concluir de forma razonable que otorgó la autorización. En ningún caso el MinAgricultura interpretará el silencio como una conducta inequívoca de autorización de tratamiento de datos personales.

MinAgricultura conservará prueba de la autorización otorgada por los Titulares de datos personales para el Tratamiento de los mismos.


Los Titulares podrán en todo momento solicitar a MinAgricultura o encargado de tratamiento de datos personales, la supresión de sus datos personales y/o revocar la autorización otorgada para el Tratamiento de los mismos, mediante la presentación de un reclamo, siempre y cuando no exista un deber legal o contractual del titular de permanecer en la base de datos de MinAgricultura.

### **5.5 Autorización para el tratamiento de datos personales sensibles**

MinAgricultura realizará tratamiento de datos personales sensibles siempre y cuando el titular haya dado su autorización explícita a dicho Tratamiento, salvo en los casos que por ley no sea requerido el otorgamiento de dicha autorización.

Para el tratamiento de datos personales sensibles se cumplirán los siguientes prerequisites:

- a) Informar al titular que por tratarse de datos sensibles no está obligado a autorizar su Tratamiento.
- b) Informar al titular de forma explícita y previa, además de los requisitos generales de la autorización para la recolección de cualquier tipo de dato personal, cuáles de los datos que serán objeto de Tratamiento son sensibles y la finalidad del Tratamiento, así como obtener su consentimiento expreso.

	<b>DOCUMENTO ESTRATÉGICO</b>	Versión 2
	<b>POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES</b>	<b>DE-GGT-05</b>
		FECHA EDICIÓN 18-12-2019

MinAgricultura no condicionará la prestación de sus servicios a que el titular suministre datos personales sensibles.

## 5.6 Personas a quienes se les puede suministrar la información

De conformidad con el artículo 13 de la ley 1581 de 2012, MinAgricultura, podrá suministrar información que reúna las condiciones establecidas en dicha Ley a las siguientes personas:

- a) A los Titulares, sus causahabientes o sus representantes legales.
- b) A las Entidades públicas o administrativas en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
- c) A los terceros autorizados por el Titular o por la ley.

## 5.7 Transferencia de datos

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 26 de la ley estatutaria 1581 de 2012, MinAgricultura no realizará transferencia de datos personales de cualquier tipo a países que no proporcionen niveles adecuados de protección de datos. Se entiende que un país ofrece un nivel adecuado de protección de datos cuando cumpla con los estándares fijados por la Superintendencia de Industria y Comercio sobre la materia, los cuales en ningún caso podrán ser inferiores a los que la presente ley exige a sus destinatarios.


Se excluyen de esta prohibición:

- a) Información respecto de la cual el Titular haya otorgado su autorización expresa e inequívoca para la transferencia.
- b) Transferencias necesarias para la ejecución de un contrato entre el Titular y MinAgricultura o para la ejecución de medidas precontractuales siempre y cuando se cuente con la autorización del Titular.
- c) Transferencias legalmente exigidas para la salvaguardia del interés público, o para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial.
- d) Demás exclusiones establecidas por el artículo 26 de la ley estatutaria 1581 de 2012

## 6 PROCEDIMIENTOS PARA EJERCER DERECHO DE HABEAS DATA

### 6.1 Consulta

Requerimiento que realizan los ciudadanos al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural sobre un caso o asunto, para que manifieste su parecer sobre materias relacionadas con sus atribuciones y competencias. Esta respuesta no compromete la responsabilidad de la entidad, ni es de obligatorio cumplimiento o ejecución. Las consultas o conceptos serán resueltos, atendidos o contestados dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de su recibo en la entidad.

	<b>DOCUMENTO ESTRATÉGICO</b>	Versión 2
	<b>POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES</b>	<b>DE-GGT-05</b>
		FECHA EDICIÓN 18-12-2019

## 6.2 Reclamos

Cualquier expresión verbal, escrita o en medio electrónica, de insatisfacción referida a la prestación de un servicio o la deficiente atención de una autoridad pública, es decir, es una declaración formal por el incumplimiento de un derecho que ha sido perjudicado o amenazado, ocasionado por la deficiente prestación o suspensión injustificada del servicio. Los reclamos deben ser resueltos, atendidos o contestados dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de su recibo en la entidad.

## 6.3 Política de confidencialidad

De conformidad con el artículo 34 de la ley 734 de 2002 son deberes de todo servidor público de MinAgricultura: Custodiar y cuidar la documentación e información que por razón de su empleo, cargo o función conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, e impedir o evitar la sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebidos.

De conformidad con el artículo 35 de la ley 734 de 2002 a todo servidor público le está prohibido: Dar lugar al acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas.

Todo contratista y/o tercero vinculado a MinAgricultura debe guardar reserva cuando lo determine la ley sobre los datos personales bajo su custodia lo que implica que no puede en ninguna circunstancia revelar por ningún medio electrónico, verbal, escrito u otro conocido o por conocer, ni total ni parcialmente, información de carácter personal sin contar con previa autorización de MinAgricultura.


## 6.4 Seguridad de la información

MinAgricultura está comprometido en efectuar un correcto uso y tratamiento de los datos personales contenidos en sus bases de datos, evitando el acceso no autorizado a terceros que puedan conocer o vulnerar, modificar, divulgar y/o destruir la información de los titulares, para lo cual ha adoptado el Modelo de Seguridad y Privacidad de la información de la estrategia Gobierno Digital del Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

## 6.5 Modificaciones a las políticas de tratamiento de datos personales

MinAgricultura se reserva el derecho de modificar en cualquier momento las políticas y procedimientos de tratamiento de datos personales. Cualquier cambio sustancial en la presente políticas será comunicado oportunamente a los titulares de los datos personales de una manera eficiente en los términos descritos en el artículo 5° del decreto 1377 de 2013.

MinAgricultura conservará las versiones anteriores de la política y procedimientos de tratamiento de datos personales para consulta.

	<b>DOCUMENTO ESTRATÉGICO</b>	Versión 2
	<b>POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES</b>	<b>DE-GGT-05</b>
		FECHA EDICIÓN 18-12-2019

## 7 HISTORIAL DE CAMBIOS

Fecha	Versión	Descripción
05-09-2017	1	Versión inicial.
18-12-2019	2	Se realizó la actualización del Logo de la Entidad, se cambió del nombre del profesional y del Jefe de la OTIC. Así mismo, se cambió Gobierno en Línea por Gobierno Digital.